Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024, se procede a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2024 - RAF 1598, por la cual se tramita la adquisición de cubiertas de invierno destinadas al vehículo oficial dominio AC878GU a cargo del Viceministro de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

a) **Recepción de Ofertas y Análisis de Admisibilidad**:

En orden doce (12), obra la invitación cursada a la firma "**Don Aldo Neumáticos S.A. – C.U.I.T. N° 30-71077092-8**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (19/09/24 – 12:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden catorce (14), obra la invitación cursada a la firma "**Neumáticos Rio Grande S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-61051920-9**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (19/09/24 – 12:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden diecisiete (17), obra la propuesta remitida por la firma "**Juan Carlos D´ANGELO – C.U.I.T. N° 20-05505280-9**". El proveedor cotiza el renglón 1 por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 524.866,00.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes.

Por otro lado, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. "Recepción de las Oferta", se procede a dejar constancia que el Señor **"Juan Carlos D´ANGELO – C.U.I.T. N° 20-05505280-9"**, no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

Ahora bien, habiéndose recepcionado una única oferta, sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/11, Articulo 34, Punto 58, el cual establece que: "*La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte un inconveniente para el Estado*", motivo por el cual, se requirieron a empresas del segmento los presupuestos obrantes entre ordenes veintidós (22) y veintitrés (23), de los cuales se desprende que la oferta analizada se encuentra dentro de los valores de mercado, resultando conveniente económicamente y no perjudicial para el Estado Provincial.

b) Conclusión:

Analizadas las propuestas presentadas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2024 - RAF 1598, visto la comparativa por renglón incorporada en orden veintiuno (21), y atento a los argumentos detallados precedentemente, quien suscribe, considera conveniente:

1) Preadjudicar el renglón 1 a favor de la firma "**Juan Carlos D´ANGELO – C.U.I.T. N° 20-05505280-9**", por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 524.866,00.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Leandro Martin MACHADO
Director Provincial de Asistencia y Gestión Ministerial
Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial
Viceministerio de Coordinación de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
MACHADO LEANDRO MARTIN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y GESTION MINISTERIAL
20/09/2024 12:53